

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Repositorio Institucional del ITESO

rei.iteso.mx

Publicaciones ITESO

PI - Revista Análisis Plural

2016-03

La SCJN y la marihuana: del temor apocalíptico al debate obligado

Valdivia-García, Jorge

Valdivia-García, J. (2016). "La SCJN y la marihuana: del temor apocalíptico al debate obligado". En Análisis Plural, segundo semestre de 2015. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.

Enlace directo al documento: <http://hdl.handle.net/11117/3507>

Este documento obtenido del Repositorio Institucional del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente se pone a disposición general bajo los términos y condiciones de la siguiente licencia:

<http://quijote.biblio.iteso.mx/licencias/CC-BY-NC-2.5-MX.pdf>

(El documento empieza en la siguiente página)

La SCJN y la marihuana: del temor apocalíptico al debate obligado

JORGE VALDIVIA GARCÍA*

Hay fechas que marcan huella. El 4 de noviembre de 2015 deberá ser recordado como una en la historia de México. Ese día la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) votó a favor del uso de la marihuana con fines recreativos. La decisión se dio en medio de una ola de desinformación y generó temor, críticas, posicionamientos a favor y en contra, pero lo más importante es que puso contra las cuerdas al gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, que desde que comenzó su mandato habló de debatir el tema, pero sin dar ningún paso firme en ese sentido. Tras la resolución, no le quedó más que tomar el toro por los cuernos.

1. LA RESOLUCIÓN POLÉMICA

La legalización de la marihuana es un tema que ha estado vigente durante años en México. Cobró fuerza a finales del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006–2012), a raíz de la denominada “guerra contra el narco” que emprendió el presidente y que dejó entre 40,000 y 100,000 muertos.¹ Entonces se incrementaron las voces que defendían la idea

* Es licenciado en Ciencias de la Comunicación. Fue reportero y subeditor en la sección de Economía del diario *Siglo 21* y editor de las secciones de Negocios, Ciudad y Región, Universitarios y El Tema en el periódico *Público* (hoy *Milenio Jalisco*). Actualmente es editor en la Oficina de Publicaciones del ITESO.

1. No hay una cifra oficial al respecto. El número varía según la fuente. Sin embargo, en febrero de

de la legalizar el consumo y producción de esta y otras de las drogas consideradas “suaves” como una forma más efectiva y menos cruenta de enfrentar el problema del tráfico de enervantes.²

Con el cambio de gobierno el tema pareció calmarse, pero volvió a surgir a mediados de octubre de 2015, cuando se dio a conocer el proyecto de resolución del ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, miembro de la Primera Sala de la SCJN, en torno al amparo 237 / 2014 promovido por la denominada Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante (SMART), ante el rechazo, por parte de las autoridades federales, a su solicitud de una autorización para que sus miembros pudieran consumir marihuana con fines meramente lúdicos o recreativos.

SMART es una asociación conformada por cuatro personas: Josefina Ricaño Nava, fundadora y presidente de México unido contra la delincuencia; Juan Francisco Torres Landa, secretario de esa fundación; Armando Santacruz González, director del Grupo Pochteca, y José Pablo Girault Ruiz, vocal propietario de la Fundación Rafael Dondé, quienes se han declarado como no consumidores ni promotores de la droga, ni que pretendan serlo, pero sí a favor de que los adultos puedan decidir al respecto, según lo manifestó Josefina Ricaño:

La prohibición en el uso de *cannabis* sólo ha traído destrucción, muerte, violencia e injusticia; basta ver cómo un muchacho por portar una pequeña cantidad de marihuana acaba por entrar a la cárcel y ahí se corrompe. Lo que falta es una verdadera campaña de prevención contra el uso de drogas, y no la hay. Que quede claro:

2013 el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, dio a conocer que, de acuerdo con los registros de la dependencia, ascendían a 70,000 los muertos generados por el enfrentamiento contra el narcotráfico que se desarrolló durante el sexenio de Felipe Calderón.

2. Véase: Valdivia García, Jorge. “La marihuana salta al ruedo”, en *La fragilidad de las reformas (Análisis Plural*, segundo semestre de 2013), ITESO, Guadalajara, 2013, pp. 229–242.

no somos promotores de la marihuana, no voy a sembrar, no voy a consumirla, no queremos que los niños consuman drogas; pero un adulto debe decidir y que sean respetados sus derechos.³

La petición de SMART, que también prevé una autorización para “ejercer los derechos correlativos al ‘autoconsumo’ de marihuana, tales como la siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, transporte, empleo, uso y, en general, todo acto relacionado con el consumo lúdico y personal”,⁴ fue negada en primera instancia por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), aduciendo que tales actos estaban prohibidos por la Ley General de Salud. Ante tal postura los solicitantes recurrieron a los tribunales y promovieron un juicio de amparo indirecto, “alegando la inconstitucionalidad de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248, todos de la Ley General de Salud”.⁵ El amparo fue negado por el juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sentencia que fue recurrida por SMART y llegó a la SCJN.

El análisis del amparo recayó en el ministro Arturo Zaldívar, quien al considerar, entre otros puntos, que “la Constitución mexicana otorga

3. Pérez-Stadelmann, Cristina. “Un cuarteto que no la fuma, pero pide libertad para decidir”, en *El Universal*, México, 5 de noviembre de 2015 [DE disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/11/5/un-cuarteto-que-no-la-fuma-pero-pide-libertad-para-decidir>].
4. Zaldívar Lelo de Larrea, Arturo. *Proyecto de sentencia, amparo en revisión 237 / 2014*, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2015, p.2.
5. *Ibid*, p.3. El último párrafo del artículo 235 indica que se requerirá autorización de la Secretaría de Salud para la “siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga”; el artículo 237 prohíbe en todo el territorio nacional las acciones antes mencionadas respecto de diversas sustancias y vegetales, entre las que se encuentra la *cannabis* sativa, índica y americana o marihuana; el artículo 245, fracción I, ubica a la marihuana en el grupo de las sustancias psicotrópicas de “valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública”; en tanto que el último párrafo del artículo 247 restringe al uso para fines médicos y científicos de las sustancias psicotrópicas como la marihuana bajo autorización de la Secretaría de Salud; mientras que el artículo 248 reitera la prohibición general de producir, comercializar y consumir diversas sustancias psicotrópicas, entre las que se encuentra la marihuana.

una amplia protección a la autonomía de las personas, al garantizar el goce de ciertos bienes que son para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen”,⁶ que el derecho al libre desarrollo de la personalidad “es un derecho fundamental que deriva del derecho a la dignidad”⁷ y que este “supone ‘la proclamación constitucional de que, siempre que se respeten los derechos de los demás, *cada ser humano es el mejor juez de sus propios intereses*’”,⁸ a lo que se suma que diversos “reportes coinciden en que la marihuana tiene un *muy bajo* grado de incidencia en el consumo de drogas más riesgosas”,⁹ en su proyecto de sentencia resolvió que prohibir el consumo personal de marihuana con fines lúdicos y recreativos es contrario al derecho del libre desarrollo de la personalidad, por lo que concluyó que

[...] resultan inconstitucionales los artículos 235, 237, 245, 247 y 248, todos de la Ley General de Salud, en las porciones que establecen una prohibición para que la Secretaría de Salud emita autorizaciones para la realización de los actos relacionados con el consumo personal con fines recreativos (sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer, transportar), en relación únicamente y exclusivamente con **el estupefaciente “cannabis”** (sativa, índica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas) y el psico-trópico “THC” (tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: f16a (10a), f16a (7), f7, f8, f9, f10, f9 (11) y sus variantes estereoquímicas), **en conjunto conocidos como “marihuana”**.¹⁰

Aclaró, sin embargo, que esta declaratoria de inconstitucionalidad “no supone en ningún caso autorización para realizar actos de comercio,

6. *Ibid.*, p.30.

7. *Ibid.*, p.32.

8. *Ibid.*, p.31 (las cursivas vienen en el original).

9. *Ibid.*, p.60 (las cursivas vienen en el original).

10. *Ibid.*, p.80 (las negritas y el subrayado vienen en el original).

suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y / o distribución de las sustancias antes aludidas”.¹¹

Estaba previsto que tal sentencia se votase en la sesión del 28 de octubre de 2015, pero fue pospuesta a petición del ministro José Ramón Cossío Díaz, que solicitó más tiempo para analizar con detenimiento el proyecto elaborado por Arturo Zaldívar. Fue el 4 de noviembre cuando se realizó la votación, que fue aprobada con el voto de cuatro de los cinco ministros de la Primera Sala: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, su presidente; Arturo Zaldívar, José Ramón Cossío y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Al respecto, la ministro Olga Sánchez destacó que compartía el criterio de que la medida de prohibir el consumo de marihuana “es desproporcionada en virtud de que genera una protección mínima a la salud y al orden público frente a la intensa intervención del derecho a las personas para decidir qué actividades lúdicas desean realizar”,¹² posición que fue respaldada en mayor o menor medida por los otros ministros que votaron a favor.

El único ministro que se pronunció en contra fue Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien justificó su postura con el argumento de que el proyecto no incluyó el tema de la adquisición de las semillas para la siembra, cultivo y cosecha de marihuana. “¿Cómo podría garantizarse este derecho, si el acto inicial para el ejercicio del mismo aún sigue siendo considerado como un delito?”,¹³ cuestionó e indicó que “tendría que haberse establecido una regulación adecuada para garantizar esa adquisición y entonces, a partir de ahí, garantizar las siguientes conductas respecto del autoconsumo”.¹⁴

11. *Idem*.

12. Acta número 38 de la sesión pública de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizada el miércoles 4 de noviembre de 2015, México, p.6.

13. *Ibid*, p.4.

14. *Ibid*, p.5.

2. SE AGITA EL AVISPERO

Pese a que la decisión de la Primera Sala solo involucraba el amparo de SMART y su sentencia obliga a la Cofepris a otorgar la autorización únicamente a las cuatro personas promoventes para sembrar, producir y consumir *cannabis*, esta provocó gran revuelo en la sociedad. Esto quizá se deba al desconocimiento sobre los procesos del Poder Judicial y el alcance de sus resoluciones, a que la marihuana es la droga que más consume la población en México¹⁵ y existen muchos mitos sobre ella y acerca de su impacto en los consumidores, a lo que también contribuyeron declaraciones grandilocuentes como la de Juan Francisco Torres, que al conocer que se le había concedido el amparo, dijo: “Hoy somos cuatro pero mañana podemos ser 120 millones. Es una decisión histórica. Le pusimos el primer clavo al ataúd de la política prohibicionista”.¹⁶

Las especulaciones comenzaron desde que se supo que la SCJN analizaba el amparo, crecieron al conocerse el contenido de la sentencia del ministro Arturo Zaldívar y llegaron a su culmen durante la semana de receso solicitada para analizar el proyecto.

En lo particular, en esa semana escuché un programa de radio en el que se debatía sobre el posible rumbo de la votación final y las posibles implicaciones de un fallo a favor del amparo. Uno de los participantes vaticinaba poco menos que el apocalipsis en el país si acontecía esto último. Como parte de sus argumentos esgrimía que si con los actuales candados legales el número de consumidores de marihuana en México rondaba los cinco millones, con el aval de la corte al uso con fines re-

15. La Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2002 contabilizó en alrededor de 2.4 millones (3,5% de la población de 12 a 65 años de edad) a las personas que alguna vez en su vida habían probado la marihuana, mientras que la cifra subió a más de cinco millones de mexicanos (6% de la población de 12 a 65 años de edad) en la ENA 2011.

16. Vela, David Saúl. “Marihuana gana la batalla en la Suprema Corte”, en *El Financiero*, México, 4 de noviembre de 2015 [DE disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/historico-scnj-aprueba-uso-recreativo-de-la-marihuana.html>].

creativos la cifra se multiplicaría exponencialmente, lo que a su vez degeneraría en un repunte del narcotráfico, más violencia e inseguridad.

“Esto incuba el embrión de la destrucción, imponiendo un modelo de vicios que, aunque no deberían perjudicar a terceros, llevan implícita la generación de una sociedad decadente, adicta y enferma”, aseveró la Arquidiócesis de México en la editorial del semanario *Desde la fe*, su órgano de información, donde además indica que la decisión de la SCJN “demostró la crisis de un sistema pervertido, fincando en el individualismo, arraigado en la cultura de la muerte”.¹⁷

Tales temores se vieron reflejados en una encuesta que el diario *Excelsior* dio a conocer a unos días de conocerse el fallo, que indicaba que 60% de las personas consultadas se oponía a la resolución, pese a que más de la mitad (54%) reconocía que la decisión de consumir o no marihuana debería ser libre para cualquier persona mayor de edad porque forma parte de su derecho a elegir su modo de vida. Aunque la mayoría de los encuestados (72%) indicó que conocía el fallo y 66% que este solo aplicaba para quienes pidieron el amparo, por lo que no implica legalizar el uso de la droga para todos los mexicanos, también la mayoría (71%) manifestó una coincidencia acerca de que la resolución generará un debate que posiblemente desembocará en eliminar la prohibición y dos de cada tres encuestados (66%) manifestó temer que el amparo tendrá un efecto negativo en México, pues estimaban que podría derivar en más amparos, volver a la droga más accesible, relajar los controles oficiales y generar más consumo y adicciones.¹⁸

La encuesta también puso en evidencia la desinformación sobre el tema, pues solo unos pocos de los encuestados (20%) reconocieron haberse enterado de la respuesta del presidente Enrique Peña Nieto y

17. Véase “La dictadura de la Corte”, editorial del semanario *Desde la fe*, México, núm.491, 15 de noviembre de 2015.

18. Beltrán, Ulises y Cruz, Alejandro. “60% desaprueba amparo de la SCJN a la marihuana”, en *Excelsior*, México, 9 de noviembre de 2015 [DE disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/11/09/1056071>].

de la Secretaría de Salud a la resolución de la SCJN y más de la mitad (52%) manifestó creer que el gobierno federal apoya en mayor o menor medida la resolución de la corte.¹⁹

3. RENUENCIA OFICIAL

Sin lugar a dudas, lo que sí logró la decisión de la SCJN fue obligar a la administración de Enrique Peña Nieto a abordar de frente el tema del consumo de drogas, pues aunque desde el arranque de su administración y en diversos foros este presidente se ha pronunciado por que “cuanto antes se dé un amplio debate en este tema”,²⁰ la verdad es que en su gobierno no se había realizado ningún verdadero esfuerzo en la materia, en consonancia con su postura personal de oposición a cualquier tipo de legalización que favorezca el consumo o comercio de la marihuana u otro enervante: “No puedo estar a favor porque creo que el consumo de drogas, por ligeras que sean, conduce al final al consumo de drogas mucho más dañinas”.²¹ Posición que reiteró tras conocerse la decisión de la SCJN:

Claramente he expresado en distintos espacios, de forma categórica, cuál es mi posición personal: no estoy en favor del consumo ni de la legalización de la marihuana. Y no lo estoy porque se ha acreditado, se ha evidenciado, que el consumo de esta sustancia es nociva, es dañina para el desarrollo de la juventud y de la niñez, para el desarrollo de sus capacidades, psíquicas, físicas; en pocas palabras, hace daño a la salud de la juventud.²²

19. *Idem*.

20. Notimex. “Rechaza Peña Nieto legalización de drogas”, en *Animal Político*, México, 19 de junio de 2013 [DE disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2013/06/rechaza-pena-nieto-legalizacion-de-drogas/#axzz2lr1SYZ2o>].

21. CNN. “Peña Nieto asegura estar abierto al debate sobre la legalización de drogas”, en CNN México, 19 de octubre de 2013 [DE disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/10/19/pena-nieto-asegura-estar-abierto-al-debate-sobre-la-legalizacion-de-drogas>].

22. Presidencia de la República. “Instaló el presidente Enrique Peña Nieto el Sistema Nacional de Pro-

Pero no le quedó de otra y tuvo que tomar el toro por los cuernos. Tras darse a conocer la decisión de la SCJN, en un mensaje a través de su cuenta de Twitter el presidente indicó que respetaba la resolución y que “El criterio expresado este día abrirá un debate sobre la mejor regulación para inhibir el consumo de drogas, un tema de salud pública”. Además de que puso a trabajar a las dependencias involucradas en la materia: “Di indicaciones a las áreas de Salud y de la Consejería Jurídica del @GobMX para que expliquen a la población los alcances de la resolución”.

En respuesta al mandato, Humberto Castillejos Cervantes, consejero jurídico del Poder Ejecutivo federal, y Eduardo Sánchez Hernández, vocero del Gobierno de la República, dieron una rueda de prensa el mismo día que se dio a conocer la resolución, en la que dejaron ver que fue la SCJN la que obligó a debatir el tema, pues se indicó que la “interpretación constitucional de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos lleva a que como país se abra un amplio debate para conocer cuál es la mejor regulación para la sustancia de la marihuana”.²³ No obstante, reiteraron una y otra vez que la sentencia “no abre, de ninguna manera, ni significa legalizar el consumo de la marihuana” en México y que su “siembra, su suministro y su comercialización siguen estando prohibidas por la ley”.²⁴

A la par, se esmeraron en precisar todos los puntos del pronunciamiento de los jueces favorables a la posición del gobierno federal, como

tección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, comunicado de prensa, México, 2 de diciembre de 2015 [DE disponible en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/instalo-el-presidente-enrique-pena-nieto-el-sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes>].

23. Presidencia de la República. “La marihuana no está legalizada en México: Gobierno de la República”, comunicado de prensa, México, 4 de noviembre de 2015 [DE disponible en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/la-marihuana-no-esta-legalizada-en-mexico-gobierno-de-la-republica>].

24. *Idem*.

- “Que la marihuana daña la salud personal y la salud pública, por lo que es constitucionalmente válido que el Estado mexicano la regule”.²⁵
- Que solo se reconoció “el derecho de las cuatro personas que promovieron amparo, a sembrar marihuana para su consumo personal con fines recreativos”.²⁶
- Que el consumo que realicen las cuatro personas beneficiadas por el amparo “no puede dañar a terceras personas; por tanto, no se puede realizar frente a otras personas sin su expreso consentimiento, ni frente a menores de edad”.²⁷
- Que estas cuatro personas “por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia pueden suministrar ni comercializar la marihuana que siembren”.²⁸

Y dejaron en claro que “debido a que se trata de un criterio aislado y no de una jurisprudencia definida, de existir futuros amparos corresponderá caso por caso al juez, al Tribunal Colegiado o a la propia Suprema Corte de la Justicia de la Nación, decidir el asunto concreto”.²⁹

Al respecto, Humberto Castillejos añadió que “este criterio de la Primera Sala no es obligatorio para los jueces y para los tribunales colegiados del Poder Judicial de la Federación, al no tratarse de una jurisprudencia”. Eduardo Sánchez precisó que el amparo resuelto “no significa que cualquier ciudadano pueda sembrar marihuana para su consumo”.³⁰

Esta última aclaración fue necesaria, debido a que en varios medios de comunicación y redes sociales se difundió la noticia de que la SCJN había dado luz verde al uso recreativo de la marihuana en México, lo

25. *Idem.*

26. *Idem.*

27. *Idem.*

28. *Idem.*

29. *Idem.*

30. *Idem.*

que muchos interpretaron como un aval para todo aquel que quisiera hacerlo.

Por su parte, en su comparecencia ante la Comisión de Salud del Senado de la República, en el marco de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del presidente Peña Nieto, la titular de la Secretaría de Salud, Mercedes Juan, indicó que la dependencia respetaría el fallo de la SCJN y que no pondría trabas para que las cuatro personas beneficiadas por el amparo puedan utilizar la marihuana con fines lúdicos. Sin embargo, reiteró que esta droga “no ha sido legalizada” y que se daría cumplimiento a la resolución judicial hasta que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) fuese formalmente notificada.³¹

Tal notificación aconteció el 7 de diciembre de 2015, según informó la Cofepris, que a través de un comunicado indicó que el juez Undécimo de Distrito en Materia Administrativa otorgó un plazo de diez días hábiles para cumplir con el mandato de la SCJN y entregar las autorizaciones para el consumo personal de marihuana con fines lúdicos y recreativos, las cuales emitió cuatro días después, aclarando que su vigencia era por tiempo indeterminado y que en “ningún caso” estas amparan “la realización de actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y / o distribución de marihuana”, así como que el consumo de esta “no debe perjudicar a terceros y, en consecuencia, dicho consumo no puede efectuarse en presencia de menores de edad, mujeres embarazadas y, en general, en lugares públicos donde se encuentren terceros que no hayan brindado su autorización”.³²

31. Notimex. “Secretaría de Salud respetará fallo de SCJN para uso lúdico de marihuana: Mercedes Juan”, en *Economiahoy.mx*, 24 de noviembre de 2015.

32. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. “Cofepris emite autorizaciones para el consumo personal de marihuana en cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, comunicado de prensa, México, 11 de diciembre de 2015.

4. Y SIN EMBARGO SE MUEVE

La renuencia de la administración de Enrique Peña Nieto para debatir en torno a la legalización o consumo de drogas duró exactamente tres años. El 2 de diciembre de 2015, es decir, el día posterior al del cumplimiento del tercer aniversario de su toma de protesta como presidente de México, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, informó que en la tercera semana de 2016 arrancarían el debate sobre el uso de la marihuana en México, el cual anunció como un ejercicio transparente, “con la participación de especialistas, académicos, organizaciones ciudadanas y servidores públicos [...] que incorpore los conocimientos y experiencias de la sociedad [al respecto, en que se examinarán] las particularidades del fenómeno en las diferentes regiones de México, y que [además] tome en cuenta las experiencias internacionales en la materia”.³³

El funcionario indicó el debate se realizaría en tres etapas o vertientes, la primera de las cuales involucra crear una plataforma digital para informar a la sociedad sobre el tema; la segunda, realizar cinco foros regionales para abordar distintos aspectos del fenómeno, y la tercera, consultas internacionales a través de las embajadas y los consulados del país.

Las fechas, temáticas y regiones donde se realizarán los foros en 2016 son las siguientes:

- Tercera semana de enero: salud pública y prevención. Región sureste.
- Primera semana de febrero: ética y derechos humanos. Región noroeste.

33. Secretaría de Gobernación. “México debate sobre el uso de la marihuana: Participa en #Debate-MarihuanaMx”, comunicado de prensa, México, 2 de diciembre de 2015. La convocatoria se puede consultar en: <http://www.gob.mx/consulta/docs/debatemarihuana>

- Tercera semana de febrero: aspectos económicos y de regulación. Región norte.
- Primera semana de marzo: seguridad ciudadana. Región centro.
- Tercera semana de marzo: salud pública y prevención, ética y derechos humanos, aspectos económicos y de regulación, seguridad ciudadana. Distrito Federal.

En el foro que se realizará en la capital del país se revisarán los resultados de los anteriores, explicó Osorio Chong, quien reconoció que “el paradigma centrado estrictamente en reducir la oferta y criminalizar el consumo de la marihuana ha ido cediendo terreno a uno que prioriza la salud pública y la disminución de la demanda, desde un enfoque de prevención y de derechos humanos”.³⁴

El balón había empezado a rodar y unos días después lo tomó el jefe de gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa. El 16 de diciembre presentó una iniciativa de reforma a la Ley General de Salud cuyo objetivo es retirar la prohibición para el uso medicinal de la marihuana en el país. La propuesta, que fue elaborada con el apoyo de expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México y entregada para su promoción a los diputados federales del Partido de la Revolución Democrática, contempla un ajuste en los artículos 237 y 245 de la mencionada ley, para que la marihuana sea reclasificada del grupo I, que consigna a las sustancias psicotrópicas de valor terapéutico escaso o nulo, al grupo II, que es donde están aquellas “que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública”,³⁵ permitiéndose además la importación, portación, suministro y utilización, bajo prescripción médica, de medicamentos que contengan extractos de la sustancia.

34. Quiroz, Carlos. “Segob: debate sobre consumo de marihuana inicia en enero”, en *Excelsior*, México, 3 de diciembre de 2015 [DE disponible en; <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/12/03/1060916>].

35. Véase Ley General de Salud, artículo 245, fracción II, p.92.

“No tenemos que llevar a un debate mayor algo que está tan claro ahora”,³⁶ dijo Miguel Mancera, que consideró que este ajuste se puede realizar de forma rápida y beneficiar a mucha gente que con esta droga podrían sobrellevar mejor las dolencias que algunas enfermedades causan: “La Ciudad de México lo va a impulsar con toda la decisión. Hay que hacerlo por la gente que hoy está padeciendo, por los niños, por las niñas, por los adultos mayores, por todos los que hoy pudieran estar enfermos y que no tienen la culpa de que una disposición legal los aleje del alivio que se puede sentir”.³⁷

Al respecto, recordó que el uso terapéutico de la marihuana está autorizado en países como Argentina, España, Israel, Chile, Canadá, Gran Bretaña, Portugal y en 23 estados de la Unión Americana, además de la capital, Washington, D.C.

Colombia se sumó a esa lista a finales de 2015, pues el 22 de diciembre el presidente de esa nación, Juan Manuel Santos, firmó un decreto que reglamenta el uso medicinal del enervante. “Acabamos de dar un paso importante para ubicar a Colombia a la vanguardia en la lucha contra las enfermedades y lo hacemos a través de un decreto que busca aprovechar las bondades del *cannabis* para mejorar la vida de las personas”, manifestó el mandatario al dar a conocer el decreto, y explicó que en este se establecen las reglas para la expedición de licencias para la posesión de semillas de marihuana y el establecimiento de cultivos de esta planta con fines exclusivamente médicos y científicos.³⁸

Incluso la iglesia católica se manifestó a favor de esta opción. Apenas cuatro días después de que Miguel Ángel Mancera presentó su propuesta, el arzobispo primado de México, Norberto Rivera Carrera,

36. Pérez Courtade, Luis. “Mancera presenta iniciativa sobre uso medicinal de marihuana”, en *Excelsior*, México, 17 de diciembre de 2015 [DE disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/12/17/10638361>].

37. *Idem*.

38. Sin Embargo. “Colombia se adelanta: Santos firma un decreto que avala el uso médico de la marihuana”, en *Sin Embargo*, México, 22 de diciembre de 2015 [DE disponible en: <http://www.sinembargo.mx/22-12-2015/1582685>].

indicó en una conferencia de prensa que “la Iglesia nunca ha tenido ningún problema en recomendar que todos los elementos de la naturaleza que sirvan para la dignificación, para la salud, para una mejor vida de los ciudadanos sean aprovechados”³⁹ e incluso mencionó que “desde niño yo tuve experiencias en este sentido: cuando alguien llegaba a casa cansado, en casa se le daba una friega de alcohol con marihuana, y, si sus usos se extienden en este sentido, la propuesta es bien recibida”.⁴⁰ No obstante, esgrimió que primero se debe consultar con especialistas las consecuencias que traería la legalización del uso médico del enervante.

5. LOS PENDIENTES

Aunque la resolución de la SCJN parece establecer un escenario para que en el futuro cercano todo aquel que lo decida pueda consumir marihuana, así sea por cuestiones lúdicas o médicas, sin temor a ser encarcelado, la verdad es que falta mucho trecho por avanzar para que esto suceda.

Por un lado está la parte legal. En primer lugar, para que esta opción se convierta en un derecho para todos los mexicanos se requiere que la resolución de la SCJN se transforme en jurisprudencia, lo cual solo sucederá si se dan más amparos en la materia y otros cuatro casos se resuelven de la misma forma que el de SMART. Otra opción es que se dé una contradicción de tesis, lo cual ocurrirá solo si en otro tribunal menor se llega a una resolución contraria a la de la SCJN, con lo que esta deberá atraer el caso y establecer una jurisprudencia sobre cómo evaluar los casos similares a futuro en todos los tribunales del país.

39. *Idem.*

40. Aristegui Noticias. “Con marihuana medicinal ‘no tenemos ningún problema’: Norberto Rivera”, en *Aristegui Noticias*, México, 21 de diciembre de 2015 [DE disponible en: <http://aristeguinoticias.com/2112/mexico/con-marihuana-medicinal-no-tenemos-ningun-problema-norberto-rivera/>].

En caso de que se establezca la jurisprudencia faltaría entonces adecuar las leyes en la materia. No hay que olvidar que en México la producción, el tráfico y la posesión de drogas sigue siendo considerado un delito y solo se despenalizó hasta cierto punto el consumo personal. En 2009 se establecieron las cantidades para uso individual, eliminándose las sanciones para las personas que fueran detenidas portando hasta cinco gramos de *cannabis*, dos gramos de opio, medio gramo de cocaína, 50 miligramos de heroína o 40 miligramos de metanfetamina. Sin embargo, como bien lo resaltó el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, todo lo que debe hacer el consumidor para conseguir la droga de su preferencia es considerado una conducta delictiva.

Además, en el caso de SMART, está pendiente que la Secretaría de Salud defina cuántas plantas podrá sembrar cada uno de los amparados y la cantidad de marihuana que podrán llevar para consumo lúdico.

En la parte política hace falta vencer la reticencia del actual gobierno federal, que sigue viendo al combate a la producción y el tráfico como la única arma efectiva para disminuir el consumo y las adicciones en general. El anuncio del debate oficial es una buena noticia, pero no hay que olvidar que la administración de Enrique Peña Nieto no ve con buenos ojos una legalización, por lo que es de esperar que, como hasta ahora, combata esta opción, así sea por debajo del agua.

A lo anterior hay que sumar el aspecto social. Como la marihuana es la droga que más consume la población en México hay un temor real de que legalizar su consumo dispare el número de adictos y muertes. A la fecha no se ha determinado fehacientemente la relación entre permisibilidad y aumento del consumo ni el del consumo y daños a la salud, pero es necesario evaluar bien los estudios en la materia y hacerlos del conocimiento público, para reducir la desinformación que hay al respecto.

Las cuestiones económica y de seguridad son otros dos puntos que deben tomarse en cuenta, pues la reciente guerra contra el narcotráfico dejó en claro que los carteles de la droga y sus empleados son una

pieza fundamental en este rompecabezas que afecta la economía de cientos de miles de personas en el país (la ONU ubica a México como el segundo productor de marihuana del mundo, solo detrás de Marruecos), que mueve varios miles millones de dólares al año y que llena de presos las cárceles del país y de muertos los panteones.

Así las cosas, considero que la resolución de la SCJN, el foro al que convoca el gobierno y la iniciativa para permitir el uso terapéutico de la marihuana indican que se marcha en el sentido correcto para de una vez por todas establecer los pros y los contras de la legalización de los diferentes aspectos involucrados con el consumo de drogas, pero por la importancia del tema es obligado que se dé un debate serio en la materia. Habrá que esperar al menos hasta el término del primer semestre de 2016 para ver cómo se desenvuelven los involucrados y varios años más para determinar si, como consecuencia de las políticas adoptadas, que anticipo serán más liberales, se llega el apocalipsis pronosticado por algunos apóstoles del desastre, pero en la materia prefiero ser optimista y ver el vaso medio lleno. Es decir, es verdad que hay mucha gente que consume marihuana, pero es más la que no lo hace. Si se contabiliza en alrededor de cinco millones las personas que en México consumen el enervante, esto indica también que hay 107 millones que no lo hacen y este es un panorama que no ha cambiado en el país, pese a que esta droga ha estado disponible de manera natural en estas tierras desde hace cientos de años y hasta antes del siglo XX no hubo restricciones a su consumo.